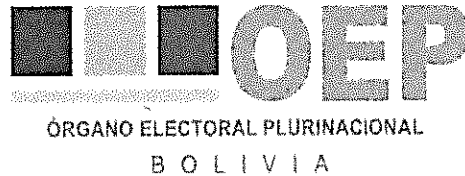


INF.FIS.UTF N° 016/2024



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME
PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 211/2023 DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTION 2022 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“UNIDOS PARA RENOVAR - VILLA VACA
GUZMÁN”
(UNIR - VILLA VACA GUZMÁN)
CHUQUISACA**

La Paz, 25 de enero de 2024

0

0

INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS	2
3.1	Diferencias en el registro de los ingresos	3
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	6
3.2	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	6
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	7
3.3	Falta de apertura de una cuenta bancaria.....	8
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	9
3.4	Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico.....	10
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	11
3.5.	Otras Observaciones Identificadas.....	12
3.5.1	Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022.....	12



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	15
3.5.2 Notas a los Estados Financieros.....	15
Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.....	16
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	17
V. INFORME LEGAL.....	18

INF.FIS.UTF. N° 016/2024

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vicepresidente
Tribunal Supremo Electoral

DE : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR
INF.FIS.UTF. N° 211/2023 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2022 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDOS PARA
RENOVAR - VILLA VACA GUZMÁN” (UNIR - VILLA VACA
GUZMÁN) CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 25 de enero de 2024

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se realizó la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral el 10 de noviembre de 2023, notificó a Cimar Carvalho Mostajo, Delegado Titular de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023 de 30 de octubre de 2023, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el pasado 8 de diciembre de 2023.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota UNIR 15/2023 de 5 de diciembre de 2023 Cimar Carvalho Mostajo, Delegado Titular de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, remitió descargos documentales y aclaraciones a las observaciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mismos que fueron remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante hoja de ruta TSE-SC-10256/2023 el 13 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota de respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023 (Fojas 8).
- Documentación de descargo (Fojas 7).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

En la nota UNIR 15/2023 de 5 de diciembre de 2023 la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, presentó los descargos a las recomendaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023.

A continuación, se detallan las observaciones contenidas en Informe Preliminar antes mencionado, seguidas de las aclaraciones y/o documentos de descargo presentados por la organización por cada punto observado:

3.1. Diferencias en el registro de los ingresos

En el numeral **2.1** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, se evidenció que los ingresos correspondientes a la gestión 2022, presentaron las siguientes observaciones:

- a) El Estado de Resultados reflejó un importe de **Bs4.200** en ingresos por aportes, no obstante, este monto no es consistente con los registros contables y los recibos por aportes, lo que resultó en variaciones que se detallan a continuación:

Detalle	Importes Según		
	Estado de Resultados Bs	Registros Contables Bs	Recibos Bs
Ingresos por Aportes de militantes	4.200,00	4.000,00	4.050,00

- b) Así mismo se constató diferencias entre los recibos de aportes y los registros contables de ingresos, observándose variaciones entre ambas fuentes de registro. Además, se ha identificado un excedente de **Bs50** en los recibos de aportes que no fueron debidamente registrados. A continuación, se presenta un desglose detallado de esta situación:

Aportante	Según Recibos				Según Registros contables Importe Bs	Diferencia
	Detalle	Fecha	No de recibo	Importe Bs		
ADALGUIZA SARDAN H.	Aporte de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre,	10/12/2023	38	300	350	-50
BELTRAN CONDORI	Aporte de Enero, Marzo, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre	10/12/2023	36	400	400	0
BRIAN SIMON	Aporte de Febrero, Abril, Junio, Julio, Septiembre, Diciembre	12/12/2023	42	300	300	0
CARMIÑA ROSADO R.	Aporte de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre	10/12/2023	40	600	550	50

Aportante	Según Recibos				Según Registros contables Importe Bs	Diferencia
	Detalle	Fecha	No de recibo	Importe Bs		
CIMAR CARBALLO,	Aporte de Enero, Marzo, Mayo, Agosto, Octubre, Diciembre	10/12/2023	34	600	600	0
ERIKA ORTIZ H.	Aporte de Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre, Diciembre	10/12/2023	39	350	300	50
MARLENE DAZA	Aporte de Enero, Febrero, Abril, Julio, Agosto, Octubre	12/12/2023	41	300	250	50
MIGUEL MEZA	Aporte de Enero, Abril, Julio, Septiembre, Noviembre, Diciembre	10/12/2023	37	300	350	-50
PAUL MORALES R.	Aporte de Febrero, Abril, Julio, Septiembre, Octubre, Diciembre	10/12/2023	45	300	250	50
RENAN CORCUY D.	Aporte de Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre, Diciembre	12/12/2023	43	300	300	0
VIERI CARVALLO M.	Aporte de Aporte De Enero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre	10/12/2023	44	300	350	-50
TOTAL				4.050,00	4.000,00	50

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 71. (Registro de aportes)

“ [...]”

- II. ***Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales...”.***

Artículo 83. (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

“[...]”

- I. **Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.**

- III. **Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales”.**

Artículo 105. (Ingresos no documentados)

“Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.”

La falta de consistencia entre el Estado de Resultados, los registros contables y recibos, afectó la precisión de los registros contables y la correcta presentación de los estados financieros, restando certidumbre a los saldos expuestos.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, lo siguiente:
 - Realizar la reconciliación entre los recibos de aportes y los registros contables y de corresponder ajustar las diferencias señaladas para que exista consistencia en los reportes presentados y se refleje correctamente los ingresos de la gestión en el Estado de Resultados.



Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En la nota UNIR 15/2023 de 5 de diciembre de 2023, presentada por la organización política como descargo a la observación **2.1 Diferencias en el registro de los ingresos** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, señalaron lo siguiente:

“En la presentación de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2023, se efectuará el ajuste correspondiente recomendado por dicha unidad de las diferencia presentadas en la gestión 2022, a fin de exponer datos correctos en la presente gestión a fin de cumplir con el Artículo 71 (Registro de aportes) y Artículo 83 (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo).”

Si bien la organización política se ha comprometido a cumplir con los ajustes requeridos en la presentación de los estados financieros de la gestión 2023, la observación **2.1 Diferencias en el registro de los ingresos** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, **se mantiene**, hasta que se verifique su cumplimiento, aclarando a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a fin de verificar el compromiso asumido.

3.2. Gastos sin suficiente documentación de respaldo

En el numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, se evidenció que tras examinar la documentación proporcionada por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, los gastos registrados en la cuenta “Confraternización” en el Estado de Resultados carecen del respaldo documental necesario que justifiquen la ejecución del mismo. A continuación, se presenta el detalle de la documentación que falta:

N°	FECHA	Comprobante N°	DETALLE	Importe Bs	Observaciones
47429	10/08/2022	08000001	Reunión de militantes	450,00	No se adjuntó planilla firmada de los beneficiarios del refrigerio - No se adjuntó un informe del evento que demuestre el propósito, objetivo y resultados

N°	FECHA	Comprobante N°	DETALLE	Importe Bs	Observaciones
					alcanzados de esta reunión

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.

Lo descrito se debe a que la información contable expuesta en los estados financieros, fue remitida sin adjuntar la documentación necesaria, lo que ocasionó que los gastos ejecutados no se encuentren adecuadamente justificados y respaldados con la documentación suficiente y competente.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, lo siguiente:

Presentar la documentación extrañada, con el propósito de justificar y respaldar los gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2022; asimismo, para contar con documentación íntegra que respalden las actividades realizadas.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En la nota UNIR 15/2023 de 5 de diciembre de 2023, presentada por la organización política como descargo a la observación **2.2 Gastos sin suficiente documentación de respaldo** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, señalaron lo siguiente:

“Lamentablemente, por razones de fuerza mayor, el responsable de archivar la documentación pertinente no se encuentra en nuestra población y ha sido imposible contar con el documento solicitado.



Sucede, que muchos de los integrantes de la Directiva de UNIR, especialmente por razones de trabajo se trasladan a otras ciudades y es complicado e incómodo que puedan atender nuestras solicitudes.

Por esta razón, a partir de la presente gestión, toda la documentación este siendo centralizada en el domicilio del Jefe Municipal de UNIR.

Todas estas observaciones serán subsanadas en la gestión 2023, para Llevar una gestión más transparente y podamos elaborar un estado financiero sin observaciones.”

Si bien los argumentos son válidos, no se adjuntó documentación adicional de respaldo, como fotografías, listas firmadas, informes del evento y otros que den certidumbre de su realización. Por lo tanto, los argumentos presentados no son suficientes para levantar la observación **2.2 Los gastos sin documentación de respaldo suficiente**, del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, y la misma **se mantiene**.

3.3. Falta de apertura de una cuenta bancaria

En el numeral **2.3** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, se evidenció que la organización política no abrió una cuenta bancaria en una entidad financiera, conforme lo establece la normativa vigente. Asimismo, no explicó las razones por las cuales no se procedió a abrir una cuenta bancaria.

Es de hacer notar que esta observación ya fue reportada en el informe preliminar INF.FIS.UTF N° 271/2022 de 18 de noviembre de 2022; sin embargo, en la presente Gestión esta debilidad se mantiene, situación que denota que no se tomaron en cuenta las recomendaciones ni se asumieron acciones efectivas para su corrección, lo que podría ser sujeto de amonestaciones de parte del Tribunal Supremo Electoral si esta situación se mantiene.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 76. (Justificación de no apertura de cuenta bancaria)

“Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán justificar la no apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, considerando el costo beneficio de este trámite y en razón a los gastos bancarios que

implican el mantener este tipo de cuenta. La justificación deberá ser presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional juntamente con la rendición de cuenta de cada gestión”.

La no apertura de una cuenta bancaria en el sistema financiero ocasionó que el efectivo sea utilizado en actividades administrativas no relacionadas con la organización política. Asimismo, esto dificultó a la Unidad Técnica de Fiscalización para disponer de elementos que expliquen las razones y justifiquen la no apertura de dicha obligación.

- Se recomendó a la máxima instancia a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, proceda con la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera. En caso que no resulte viable la apertura de dicha cuenta bancaria, presentar una justificación en relación a las causas o fundamentos que hayan llevado no proceder con la apertura de la mencionada cuenta bancaria destinada a la administración de los recursos económicos correspondientes a la agrupación.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En nota UNIR 15/2023 de 5 de diciembre de 2023, presentada por la organización política como descargo a la observación **2.3 Falta de apertura de una cuenta bancaria** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, señalaron lo siguiente:

“La presente observación se viene arrastrando de gestiones anteriores (TSE-RSP-ADM No 0232/2019), situación que ya fue justificada en su momento, nuevamente explicamos las razones porque no se apertura hasta hoy la cuenta bancaria, uno de los requisitos de la Institución Financiera establece aperturar un NIT del Sistema de impuestos Nacionales, si bien cada agrupación ciudadana municipal y/o organizaciones Sociales por su naturaleza son sin fines de lucro estamos exentas del impuesto, el trámite de exención impositiva burocrático para la obtención del mismo ya que el tramite inicial podemos abrir el NIT a sola presentación de los documentos legales pero no emiten directamente la exención, emiten un NIT con los impuestos establecidos coma ser (IVA-IT e IUE), luego el trámite de exención es lento y mientras debemos hacer el trámite para la emisión de facturas y pagar impuestos ya sea por los aportes de los militantes y las compras realizas, existen casos que Llevan hasta 1 año en regularizar dicha situación lo cual nos afecta a nosotros como organización



ya que los aportes recibidos son bajos y más aún pagar impuesto que no corresponde.

Adjuntamos requisitos de la apertura de cuenta del Banco Unión, único banco en nuestra población de Villa Vaca Guzmán.”

Si bien los argumentos son válidos y se adjuntó los requisitos del banco, en tanto la organización política no logre concretar la apertura de dicha cuenta bancaria, la observación **2.3 Falta de apertura de una cuenta bancaria**, del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, **se mantiene**. En este sentido, sugerimos a la organización política que inicie los trámites necesarios para obtener el NIT y posteriormente solicite la exención tributaria, para cumplir con los requisitos solicitados por la entidad financiera y con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1096.

3.4. Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico

En el numeral **2.4** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, se evidenció que la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, no remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la acreditación actualizada de la designación del responsable económico o contador, o caso contrario hayan remitido una copia de la ratificación del responsable.

Cabe destacar que este documento debió ser remitido al Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca al inicio de la gestión.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental

que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa”.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *“La o el Responsable económico y/o Contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- III. **Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:**
 - a) **En forma anual al inicio de gestión.**
 - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador”.*

Lo observado ocasionó que no se cuente con la designación actualizada del Responsable Económico y/o Contador del procesamiento de la información financiera, que coadyuve a aclarar dudas o consultas de las actividades financieras y de cumplimiento a los requisitos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, realizar a la brevedad la actualización de la acreditación de la designación de la o el responsable económico ante Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca y remitan una copia a la Unidad Técnica de Fiscalización para su consideración conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En la nota UNIR 15/2023 de 5 de diciembre de 2023, presentada por la organización política como descargo a la observación **2.4 Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable**

económico del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, señalaron lo siguiente:

“En la presentación de los informes de los Estados Financieros de la gestión 2023, se enviara la documentación solicitada a fin de dar cumplimiento a la observación realizada, respecto de la acreditación actualizada de la designación del responsable económico o contador.

En fecha 19 de diciembre de la presente gestión se elegirá democráticamente al/la responsable económico de UNIR (Adjuntamos documentación de Notificación Tribunal Electoral Departamental.)”

Si bien la organización política se ha comprometido a presentar la designación del responsable económico, en la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2023, en tanto no se verifique el cumplimiento de lo señalado, la observación **2.4 Falta de acreditación actualizada del o la responsable económico** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, **se mantiene**. Además, recordamos a la organización política que la actualización de la constancia de designación del responsable económico ante el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca es un proceso anual, y es necesario enviar una copia de dicha constancia a la Unidad Técnica de Fiscalización para su registro y constancia.

3.5. Otras observaciones identificadas

3.5.1. Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022

En el numeral **2.5.1** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, se evidenció que agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, no realizó la proyección del presupuesto de ingresos que permita llevar a cabo las actividades programadas; asimismo, se definió realizar diferentes actividades, sin embargo, no existe evidencia de cuál de las actividades fue cumplida al 100%, lo señalado se resume en el siguiente cuadro:

Presupuesto de Gastos

N°	Actividades	Fecha	Presupuesto
	Decreto para la realización de concentración especial extraordinaria Distrital Ticucha		
1	Difusión de convocatoria	12/2/2023	350



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

N°	Actividades	Fecha	Presupuesto
2	Realización de la gran concentración extraordinaria especial Distrito Ticucha	14/3/2023	770
	Decreto para la realización de concentración especial extraordinaria especial distrito Iguembe		
3	Difusión de la convocatoria Concentración extraordinario especial Distrito Iguembe	25/2/2023	500
4	Realización de la gran concentración extraordinaria especial Distrito Iguembe	27/3/2023	1120
	Gran concentración extraordinaria especial Distrito Sapirangui		
5	Difusión de la convocatoria Concentración extraordinario especial Distrito Sapirangui	8/4/2023	200
6	Realización de la gran concentración extraordinaria especial Distrito Sapirangui	8/5/2023	520
	Decreto para la realización de la gran concentración extraordinaria especial en Villa Vaca Guzmán		
7	Realización de la gran concentración extraordinaria especial en Villa Vaca Guzmán	26/7/2023	850
8	Realización de una conferencia sobre el rol de la juventud en la política y la sociedad	21/9/2023	1.320,00
9	Realización de una conferencia sobre el rol de la mujer en la política y la sociedad	11/10/2023	1.320,00
10	Realización de conferencias en todos los distritos sobre la doctrina UNIR, su participación política en el municipio su estructura organiza, derechos y obligaciones del militante	Noviembre	3.650,00
11	Impresión y distribución de calendarios para el año 2023	Diciembre	3.600,00
12	Actividades para recaudación de recursos económicos	septiembre octubre, noviembre diciembre	2.850,00
13	Utilización de espacios radiales para enviar mensajes de salutación en fechas especiales que acontecen en el municipio	mayo julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre	210,00
14	Viaje de delegados o directivos a la ciudad de Sucre y otros	de marzo a diciembre	2.280,00
15	Compra de material de escritorio	de febrero a marzo	1.000,00
	Total Presupuesto Gestión 2022		20.540,00
	Total Gastos Ejecutados Gestión 2022		1.965,00
	Porcentaje ejecutado		10%

Al respecto, hemos verificado que solo se ejecutó el 10% del total presupuestado, lo que significa que el 90% no fue ejecutado, no existiendo una relación entre lo planificado con lo efectivamente ejecutado.



El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 64. (Programa Operativo Anual)

- I. ***“Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.***
- II. *A efectos de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA)”.*

Artículo 66. (Presupuesto anual)

- I. ***“El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.***
- II. ***El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).***
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género”.*

La falta de proyección de presupuesto de recursos ocasionó que la organización política no cuente con la suficiente liquidez para cubrir sus gastos en la gestión. Asimismo, la falta de ejecución del 90% de las actividades programadas ocasionó que la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, no cumpla con los objetivos y metas propuestas al inicio de la gestión, definidos en su POA.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca:
 - Consideren al momento de la elaboración de la Programación Operativa Anual y Presupuesto de futuras gestiones, aquellas actividades que la agrupación ciudadana pueda llevar a cabo efectivamente y realizar un análisis y evaluación real de los objetivos propuestos con el propósito que estos puedan ser ejecutados en su integridad.
 - Por otra parte, se sugirió incluir la proyección del presupuesto de ingresos para cumplir con las actividades programadas; asimismo, es importante recomendar que la organización política fomente una mayor participación de sus militantes, alentándolos a contribuir mediante aportes voluntarios, ideas y esfuerzos en el desarrollo de las actividades programadas, o bien a programar actividades de autofinanciamiento (como rifas, bingos, kermeses, conferencias y recepciones sociales, entre otros), con el fin de contar con el apoyo económico necesario para mantener la vigencia organización política, a través de la difusión de su actividad política programática.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En la nota UNIR 15/2023 de 5 de diciembre de 2023, presentada por la organización política como descargo a la observación **2.5.1 Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, señalaron lo siguiente:

“Las recomendaciones serán tomadas en cuenta para la presente gestión-2023, por la agrupación UNIR-VILLA VACA GUZMAN, a fin de medir los resultados de las actividades de mejor manera.”

Si bien la organización política tomará en cuenta la recomendación en la gestión 2023, su cumplimiento será evaluado en la próxima gestión y mientras no suceda esto, la observación **2.5.1 sobre el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Gestión 2022**, del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, **se mantiene.**

3.5.2. Notas a los Estados Financieros

En el numeral **2.5.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, se evidenció que en las notas a los estados financieros de la organización política, no se consideraron algunas aclaraciones o explicaciones necesarias sobre la información financiera de la gestión 2022, referidos por ejemplo a:

- a) El uso del clasificador presupuestario.
- b) Apertura de una cuenta bancaria
- c) Designación actualizada de la o el responsable económico

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 26° (Definiciones):

- d) ***“Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas”.***

Lo señalado, dificultó la adecuada interpretación de la composición de la información contenida en los estados financieros y los saldos que se exponen en los mismos.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, a futuro, elaborar las notas a los estados financieros tomando en consideración los aspectos previamente señalados. Esto permitirá mejorar y ampliar el contenido de la información reportada en los estados financieros, así como asegurar la disponibilidad de información útil y oportuna.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca

En la nota UNIR 15/2023 de 5 de diciembre de 2023, presentada por la organización política como descargo a la observación **2.5.2 Notas a los Estados Financieros** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, señalaron lo siguiente:

“Las recomendaciones serán tomadas en cuenta para la presente gestión-2023, por la agrupación UNIR-VILLA VACA GUZMAN, a fin de emitir información útil y oportuna.”

Si bien la organización política tomará en cuenta la recomendación, la observación **2.5.2 Notas a los Estados Financieros** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023 **se mantiene**, hasta que se realicen las rectificaciones recomendadas. Es importante señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización llevará a cabo el seguimiento correspondiente para verificar su cumplimiento según lo comprometido.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisacapa para levantar las observaciones identificadas, correspondientes a la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2022, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 211/2023, se establece lo siguiente:

- C1.** La agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca **no subsanó** lo descrito en el numeral **3.1 Diferencias en el registro de los ingresos** del presente informe, por lo tanto la observación **se mantiene**.
- C2.** La agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca **no subsanó** lo descrito en el numeral **3.2 Gastos sin suficiente documentación de respaldo**, del presente informe, por lo tanto la observación **se mantiene**.
- C3.** La agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca **no subsanó** lo descrito en el numeral **3.3 Falta de apertura de una cuenta bancaria** del presente informe, por lo tanto la observación **se mantiene**.
- C4.** La agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca **no subsanó** lo descrito en el numeral **3.4 Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico**, del presente informe, por lo tanto la observación **se mantiene**.
- C5.** La agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca **no subsanó** lo descrito en el numeral **3.5.1 Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022** del presente informe, por lo tanto la observación **se mantiene**.



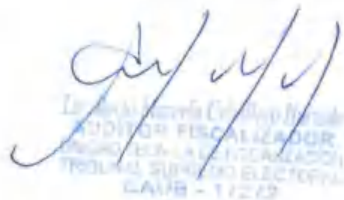
- C6.** La agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca **no subsanó** lo descrito en el numeral **3.5.2 Notas a los Estados Financieros** del presente informe, por lo tanto la observación **se mantiene**.
- R1.** Se recomienda a la máxima autoridad de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, que a futuro apliquen y tome en cuenta las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la agrupación ciudadana, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°0232 /2019 de 24 de mayo de 2019.

Es importante señalar que la presentación de estados financieros no documentados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136, inciso e) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución TSE-RSP-ADM N°0232/2019 de 24 de mayo de 2019, constituye en una infracción grave por lo que se sugiere a la organización política considerar estos aspectos a fin de evitar posibles amonestaciones por parte del Tribunal Supremo Electoral.

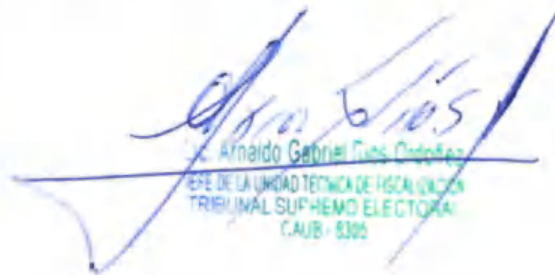
V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Director de la Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral
CAUB - 1122



Arnelo Gabriel Torres Cordero
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8300

AGRO/rmch.
c.c. Arch.UTF
c.c. ACM/VVG/CHQ